



## Contrato N° 07/2.025

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, con cédula de identidad **N° 3.726.512**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO VEDIJ**, con **RUC N° 80153154-3**, domiciliada en Tte. Rivarola 249, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NESTOR DANIEL VEGA LÓPEZ**, con cédula de identidad **N° 1.407.983**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ PARA EL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL EJERCICIO 2025-2027**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios..

  
Ing. Cesar O. Torres Arguello  
Gobernador del Alto Paraná

  
CONSORCIO VEDIJ



Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.786.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, los pagos para los ejercicios fiscales año 2026 y 2027, se encuentran supeditadas a la aprobación de los presupuestos y asignación del Plan Financiero Institucional de los años mencionados, de conformidad al Art. 44 de la Ley N° 7021/22.-

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N°02/2025, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución G.A.P. N°116/2025 de fecha 28/01/2025; Resolución G.A.P. N°140/2025 de fecha 04/02/2025 y Resolución G.A.P. N° 214 de fecha 18/02/2025

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

### Lote 8 - Domingo Martínez de Irala - Los Cedrales - Santa Rosa del Monday

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	90101603-9994	Provisión de Almuerzo	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 731630 máximo: 1463260	13.091	19.155.536.660
2	90101603-9994	Provisión de Desayuno	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 383870 máximo: 767740	2.415	1.854.092.100
3	90101603-9994	Provisión de Merienda	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 347760 máximo: 695520	2.415	1.679.680.800
Total por Grupo:						22.689.309.560

Total por lote:	22.689.309.560
-----------------	----------------

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes once mil trescientos cuarenta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil, setecientos ochenta. (Gs. 11.344.654.780); el monto máximo asciende a la suma de guaraníes Veintidós mil, seiscientos ochenta y nueve millones, trescientos nueve mil, quinientos sesenta. (Gs. 22.689.309.560).*





## Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato es desde:

**Desde:** la suscripción del contrato. **Hasta:** el 31 de Agosto de 2027.

*La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)*

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato de la Gobernación de Alto Paraná, designado por acto administrativo N° 722/2023, que son las siguientes personas, Sr. Harold Martín Aguirre Huaynate; Sra. Ada Luz Varela Rivas y la Secretaría de Educación y Ciencias de la Gobernación de Alto Paraná.

## Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sr. NESTOR DANIEL VEGA LÓPEZ**

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES

Página 3 de 5



  
**CONSORCIO VEDIJ**



PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



  
CONSORCIO VEDIJ



## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto Ciudad del Este, República del Paraguay a los 10 días del mes de febrero del 2.025.-



**ING. CÉSAR O. TORRES A.**  
Gobernador  
**GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**

**SR. NESTOR DANIEL VEGA LÓPEZ**  
Representante Legal  
**CONSORCIO VEDIJ**

**CONSORCIO VEDIJ**



Ciudad del Este, 14 de febrero del 2.025

**Señores**

**CONSORCIO VEDIJ - RUC DNCP - 002002**

**Presente**

**Referencia:** Solicitud de conformidad de precio.

El Comité de Evaluación de Ofertas, se dirige a Ud. a los efectos de comunicar que en el marco de la **Convocatoria de la Licitación 458786 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ PARA EL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL EJERCICIO 2025-2027**, el CONAE ha emitido las Resoluciones Nro. 001/2025 y 002/2025 en las que expresamente se establece un tope del 5% (cinco por ciento) de aumento sobre el precio referencial a los efectos de autorizar la ampliación del presupuesto correspondiente a las entidades ejecutoras.

En este sentido, y habiéndose adjudicado la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO VEDIJ** en el marco de la licitación de referencia y en cumplimiento a las resoluciones citadas precedentemente, se solicita la conformidad de modificación de los valores de la oferta presentada, a fin de que la misma se ajuste al presupuesto asignado, conforme a las disposiciones del CONAE, quedando la misma en los siguientes términos:

Servicio	Referencial Unitario	5%	TOPE 5%
ALMUERZO	12.468	623	13.091
CENA	12.468	623	13.091
DESAYUNO	2.300	115	2.415
MERIENDA	2.300	115	2.415


Que, la decisión comunicada obedece exclusivamente a un evento de Fuerza Mayor y que la Convocante cuenta con la prerrogativa de modificar unilateralmente las condiciones del llamado sin que esto implique modificación alguna de la sustancia ni formas de la oferta por parte del oferente.

Que, en expreso cumplimiento del Art. 3 de la Resolución CONAE 002/2025, esta convocante solicita a la firma adjudicada la conformidad del ajuste requerido. Una vez, aceptado dicho ajuste se procederá inmediatamente a la firma del Contrato respectivo, derivando el mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de que finalmente dicho órgano rector apruebe las actuaciones realizadas, como asimismo la emisión del código de contratación correspondiente, quedando así plenamente formalizada y regularizada la contratación de referencia.

Atentamente.



  
**Lic. Eligio Martínez Morel**  
**Miembro del Comité de Evaluación**

  
14/02/2025

**CONSORCIO VEDIJ**

# CONSORCIO VEDIJ

Ciudad del Este, 17 de Febrero del 2025

Señor

Ing. Cesar Torres

Gobernador del Departamento del Alto Paraná

Presente:

Es un gusto saludarlo, referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02-2025 CONTRATACION DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA PARA EL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (AD REFERENDUM) 2025-2027 ID: 458786 a la que me he presentado, expreso mi conformidad con la modificación de los precios ofertados por mi empresa, conforme a lo establecido en la Resolución CONAE 002/2025.

A continuación, se comparte la estructura de precios acorde a este requerimiento:

<b>Lote 8 - Domingo Martínez de Irala - Los Cedrales - Santa Rosa del Monday</b>							
Grupo 1 - HAMBRE CERO - Domingo Martínez de Irala - Los Cedrales - Santa Rosa del Monday				Contrato Abierto: Por Cantidad,			
Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	Provisión de Almuerzo	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 731630 máximo: 1463260	13.091	19.155.536.660	fabricante: CONSORCIO VEDIJ procedencia: NACIONAL
2	90101603-9994	Provisión de Desayuno	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 383870 máximo: 767740	2.415	1.854.092.100	fabricante: CONSORCIO VEDIJ procedencia: NACIONAL
3	90101603-9994	Provisión de Merienda	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 347760 máximo: 695520	2.415	1.679.680.800	fabricante: CONSORCIO VEDIJ procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:						22.689.309.560	
Total por lote:						22.689.309.560	

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a los planteamientos que se han expuesto, me despido de usted, con nuestra más alta consideración y estima.

<b>Unidad Operativa de Contrataciones</b> <b>Gobernación de Alto Paraná</b>
Recibido por: <u>Laura Ferreira</u>
Firma: <u>[Firma]</u>
Fecha: <u>17-02-25</u> Hora: <u>08:06.</u>

[Firma]  
Representante legal  
CONSORCIO VEDIJ

**CONSORCIO VEDIJ**

FORMULARIO DE OFERTA

A: UOC Alto Paraná - Gobierno Departamental de Alto Paraná (A.PARANÁ)

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: CONSORCIO VEDIJ

RUC: DNCP-002002

Dirección: Teniente Rivarola 249

Números de teléfono: (021) 509 808

Dirección de correo electrónico: info@vega.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

- b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.
- c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
- d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.
- e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.
- f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

- g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.
- h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.
- i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

- j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.
- m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.
- n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.
- p) Declaramos bajo fe de juramento que, los productos ofertados, en el marco del servicio de alimentación Escolar de Desayuno/Merienda, cuentan con las siguientes marcas:

ALIMENTO LÍQUIDO		
Producto	Marca	Procedencia
LECHE ENTERA UAT DE 1L	LACTOLANDA	PARAGUAY
ALIMENTO SÓLIDO		
Producto	Marca	Procedencia
TORTA DE MIEL DE CAÑA EN PAQUETES DE 50G	MIMI	PARAGUAY
PALITO EN PAQUETES DE 30G	MIMI	PARAGUAY
MAGDALENAS EN PAQUETES DE 30G	MIMI	PARAGUAY
TURRON DE MANI EN PAQUETES DE 30G	SOL GUARANI	PARAGUAY
BANANA	AF	PARAGUAY

Firma: 

Nombre: Néstor Daniel Vega López

**VEGA S.A.**  
Representaciones

En calidad de: Presidente y Representante Legal



**FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

**I - Datos del Proveedor/Contratista**

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80153154-3	CONSORCIO VEDIJ	

**II - Datos del Procedimiento**

Nro. de PAC:	458786	Código de Contratación:	
Monto Total Contratado:		22.689.309.560	

**Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:**

Año	2025	2026	2027	2028	2029
Monto	4.989.675.120				

**III - Líneas Presupuestarias** (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	21	848	10	1	10	2.273.769.562
2025	1	1	22	848	30	92	10	2.715.905.558
<b>TOTAL</b>								<b>4.989.675.120</b>

**IV - Motivo de la Solicitud**

*SOLICITUD DE CAMBIO DE N° DE RUC Y RAZÓN SOCIAL DE LA FIRMA VEGA S.A. A CONSORCIO VEDIJ CON RUC N° 80153154-3, DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS, HUBO UN ERROR ADMINISTRIVO INVOLUNTARIO COMETIDO POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DE INGRESAR LOS DATOS EN EL SISTEMA, DADO QUE EL ACTA DE APERTURA YA SE ENCUENTRA FORMALIZADA Y NO ES POSIBLE LA CORRECCIÓN.*

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.



Firma y Sello  
Responsable de la UOC